

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 002-2022-SUNEDU/CD RESOLUCIÓN RECTORAL № 5778-2022-R-UNICA

Ica, 30 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 303-2022-GyT-SG-UNICA de fecha 25 de noviembre de 2022, Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 457-D-FMHDAC-UNICA-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, del Decano de la **Facultad de Medicina Humana**, quien remite el expediente de Título de Especialista en Pediatría.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprobó el otorgamiento del Título de Especialista en Pediatría, al Médico Cirujano ALVIAR CUADRAO HAROL JOSE, mediante Resolución Decanal Nº 565-D-FMHDAC-UNICA-22 de fecha 22 de noviembre de 2022, disponiéndose su traslado a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 46 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe N° 303-2022-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2022, acordó CONFERIR el Título de Especialista en Pediatría, al Médico Cirujano ALVIAR CUADRAO HAROL JOSE de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 30 de diciembre de 2022*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el TÍTULO DE ESPECIALISTA; al egresado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	R.D. N°
ALVIAR CUADRAO HAROL JOSE	20181445	Pediatría	№ 565-D-FMHDAC-UNICA-22

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Medicina Humana y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Registrese, comuniquese y archivese.

Abg. NELLY JULI**SSA CASMA G**ARCIA SECRETARIA **GENERAL**

RECTOR Dr. Anselmo Magallanés Carrillo RECTOR

